



Cerro Sombrero, 07 de mayo del 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM 203/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 618, de fecha 09-06-2017 que autoriza prórroga del año 2017 del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del "Fondo de Fortalecimiento Municipal".
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 644 de fecha 30 de julio del 2015, que aprueba el "Fondo de Fortalecimiento Municipal".

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación de la prórroga del año 2017 del Convenio de Transferencia de Recursos y sus modificaciones, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal 2015.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PML/cvv